

ACUERDO DE CONCEJO N° 0131-2023-MDM

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha; Proveído N° 00000850-2023/A/MDM del Despacho de Alcaldía; Dictamen N° 0030-CORIECRYD-2023-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Institucional, Educación, Cultura, Recreación y Deportes; Informe N° 00000341-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 00000078-2023/SGAYF/MDM de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 00000050-2023/UCP/SGAYF/MDM de la Unidad de Control Patrimonial; Oficio N° 156-2023-MCPSJEA-DM-PC de la Municipalidad del Centro Poblado de San Juan El Alto; Oficio N° 0154-2023-MCPBH-DM de la Municipalidad del Centro Poblado de Bello Horizonte; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, según artículo 59° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo del Concejo Municipal;

Que, el numeral 54 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, indica en relación a afectación en Uso, en un acto de administración a través del cual las Entidades u Organizaciones de la Entidad otorgan la posesión de bienes muebles patrimoniales, a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, para el cumplimiento de una finalidad pública;

Que, mediante Oficio N° 0154-2023-MCPBH-DM de la Municipalidad del Centro Poblado de Bello Horizonte, solicita en cesión en uso la camioneta de propiedad de la Municipalidad Distrital de Majes, Placa N° EGQ-140, Marca: NISSAN, modelo FRONTIER, color rojo metálico (...); en relación a ello, mediante Informe N° 00000050-2023/UCP/SGAYF/MDM de la Unidad de Control Patrimonial, corre traslado del Informe Técnico N° 04-2023/BLZV/UCP/SGAYF/MDM del responsable de la OCP, que informa que la camioneta se encuentra malograda, requiriéndose su reparación general, en la cual la Municipalidad del Centro Poblado Bello Horizonte debe asumir los costos por cuenta propia; asimismo, informa que se encuentra disponible para ser entregado la posesión del bien de propiedad de la municipalidad distrital de majes temporalmente en calidad de afectación en uso por el periodo de un año, para cumplimiento de la finalidad solicitada "para el traslado de personal de la municipalidad y servicio de la población para atender necesidades que se requiera"; por otro lado, se recomienda que sea aprobado en sesión de concejo municipal la afectación en uso del bien mueble, conforme las atribuciones del Concejo Municipal;

Que, mediante Oficio N° 156-2023-MCPSJEA-DM-PC de la Municipalidad del Centro Poblado de San Juan El Alto, solicita en cesión de uso el vehículo la camioneta modelo TERRANO cerrada de placa GM-665, color azul, a fin de ser utilizada para el traslado de personal de la municipalidad, así como para el servicio de los pobladores; al respecto, mediante Informe N° 00000050-2023/UCP/SGAYF/MDM de la Unidad de Control Patrimonial, corre traslado del Informe Técnico N° 03-2023/BLZV/UCP/SGAYF/MDM del responsable de la OCP, informa, informa que la camioneta se encuentra malograda, requiriéndose su reparación general, en la cual la Municipalidad del Centro Poblado San Juan el Alto debe asumir los costos por cuenta propia; de igual manera informa, que se encuentra disponible para ser entregado la posesión del bien de propiedad de la Municipalidad Distrital de Majes temporalmente en calidad de afectación en uso por el periodo de un año, para cumplimiento de la finalidad solicitada "para el traslado de personal de la municipalidad y servicio de la población para emergencias que se requiera"; por otro lado, se recomienda que sea aprobado en sesión de concejo municipal la afectación en uso del bien mueble, conforme las atribuciones del Concejo Municipal;



Que, mediante Informe N° 00000341-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se ponga en consideración del pleno del concejo municipal para su deliberación, para que en uso de sus atribuciones pueda decidir sobre dar en afectación en uso las unidades vehiculares mencionadas;

Que, según Dictamen N° 0030-CORIECRYD-2023-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Institucional, Educación, Cultura, Recreación y Deportes, declara procedente derivar el expediente al pleno del Concejo Municipal a efecto de que en uso de sus atribuciones pueda decidir sobre dar en afectación en uso las unidades vehiculares;

Que estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de N° 27972, y a la votación por **MAYORÍA** de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el retorno del Dictamen N° 0030-CORIECRYD-2023-MDM a la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Institucional, Educación, Cultura, Recreación y Deportes, con el objetivo que dicha comisión reevalúe, de acuerdo a sus competencias la afectación en uso de dos (02) unidades vehiculares, en favor de Municipalidad del Centro Poblado Bello Horizonte y la Municipalidad del Centro Poblado San Juan el Alto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la comisión designada en el artículo precedente, deberá tener en cuenta lo prescrito en el Reglamento Interno de Concejo, en el Título IV de las Comisiones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a Secretaría de Regidores para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
Abog. Ylich N. Torres Martinez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
SR. JENRY F. HUISACALAPUJA
ALCALDE